PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

-OFICIO N° 471/2025 (SIGED ID 28879372)-

San Vicente, Misiones, 29 de Mayo del 2025.-

A LA SRA. DIRECTORA GENERAL

DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

S_____/_____D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTED,** por disposición de **S.S.,** en los autos caratulados **"EXPTE. Nº 133695/2023 DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN C/ DA SILVA PABLO ISMAEL S/ DIVORCIO",** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Secretaría Nº 3, a mi cargo **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ, Secretaria,** sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. **DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN DNI Nº 40.336.468** y **DA SILVA PABLO ISMAEL DNI Nº 39.225.357.-**

Como recaudo, se transcribe la **RESOLUCIÓN** que ordena la

medida y que en su parte pertinente **EXPRESA**: " *San Vicente, Misiones, 07 de junio del año 2023.-; AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "EXPTE. Nº 133695/2023 DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN C/ DA SILVA PABLO ISMAEL S/ DIVORCIO".-; RESULTANDO:...; CONSIDERANDO:...; FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decreto el DIVORCIO VINCULAR por petición unilateral de los Sres. DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN DNI Nº 40.336.468, con domicilio real en Av Constitucion Nº 301, de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones y DA SILVA PABLO ISMAEL DNI Nº 39.225.357, con domicilio real sito en barrio Nuevo Santa Cecilia, Av Roque Saenz Peña s/n de la localidad de Candelaria, Misiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda , Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II) FIRME la presente resolución, LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO, de los Sres DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN DNI Nº 40.336.468 y DA SILVA PABLO ISMAEL DNI Nº 39.225.357, inscripta al ACTA 155, TOMO II, AÑO 2015, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones...*".- **Fdo: Dr. Juan Ángel Espinosa. JUEZ.** Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Familia San Vicente· -

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

DEJASE CONSTANCIA que: **1).-** El matrimonio constituido por los Sres. DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN DNI Nº 40.336.468 y DA SILVA PABLO ISMAEL DNI Nº 39.225.357 inscripta al ACTA 155, TOMO II, AÑO 2015, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Dpto. Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 09 de octubre de 2015. **2).-** La Sentencia ha sido anotada en el REGISTRO DE PROTOCOLOS bajo Nro ID Documento: 21195547, Fecha de Registro: 08/06/2023, Hora de Registro: 11:35:51, Número de Protocolo: 267/2023, Usuario Firmante: JUAN ANGEL ESPINOSA. **3).-** En autos no se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. **CONSTE**. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia Denysse
Date: 2025.05.29 08:02:28 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 29

del mes de Mayo de 2025 , ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° 1533-J-25 471/25 de fecha

245224 F° 134

en Expte N° 133695/2023 De Miranda

Ferreira Marianela Belen c/ Da Silva

Pablo Ismael s/ Divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 06 Folio 19 Año 2025

Trámite

VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefe Fto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas

0102

REPUBLICA ARGENTINA

Registro Provincial de las Personas

II	155	2015
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Vicente Depto Guaraní, Provincia de Misiones República Argentina, a nueve de octubre de 2015 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Pablo Ismael DA SILVA

Edad 20 años, profesión empleado estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Guaraní Misiones
domiciliado en San Vicente Misiones Doc. Ident. 38225357
Hijo de Arlindo DA SILVA
nacionalidad Argentina profesión agricultor
y de Nelida Ester OLIVERA
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en San Vicente Misiones

Marianela Belen DE MIRANDA FERREIRA

Edad 18 años, profesión Estudiante estado soltera
nacionalidad Argentina nacido en San Vicente Misiones
domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident. 40336468
Hijo de Julian DE MIRANDA FERREIRA
nacionalidad Argentina profesión Pastor
y de Raquel Solange WILLARS
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en San Vicente Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Julian DE MIRANDA FERREIRA Doc. Ident. 22317738 Edad 44 años
Estado casado Profesión Pastor Domicilio San Vicente Misiones
Esteban VOGT Doc. Ident. 8542698 Edad 68 años
Estado soltero Profesión Jubilado Domicilio San Vicente Misiones

Los contrayentes no presentan convención patrimonial y optan por el Régimen Patrimonial: separación de bienes comprendido Art. Nº 420 Ley 26994 C.C. y Comercial de la Nación. Leído el Acta Firman conmigo los contrayentes y testigos mencionados.

DA SILVA
Pablo Ismael
DE MIRANDA
FERREIRA
Marianela
Belen

Nota de Ref.
pasa al Folio
Nº 110

DANOWICZ ANA JOSEFA
Legajo 15347
Delegada Titular San Vicente Dt. 3098
Registro Provincial de las Personas

0110

Viene del Folio Nº 102 Acta Nº 155

=Protocolizado Libro 06 Folio 19 Año 2025=

Corresponde al Expte. Nº 1533-T-25 Oficio Nº 471/2025 de Fecha 29-05-25

Venido del Juzgado C.C.L. y de Familia Secretaria Nº 3

Con Asiento en San Vicente, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados Expte Nº 1336935/2023. DE MIRANDA FERREIRA Marianela Belen c/ DA SILVA Pablo Ismael s/ Divorcio

Donde se resuelve ~~Declarar~~ el Divorcio Vincular/ ~~Separación de los Esposos~~ etc.

DE MIRANDA FERREIRA Marianela Belen DNI Nº 40.336.468 y DA SILVA Pablo Ismael DNI Nº 39.225.357

Fecha de Fallo: 07-06-2023

Fdo: Juan A. ESPINOSA Juez Fdo: MARTINEZ Florencia D. Secretario

Posadas, Misiones 03-06-2025

MINISTERIO DE GOBIERNO - DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

ERBELINA LÓPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 18 DE JUNIO de 2025.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE 133695/2023 DE MIRANDA FERREIRA MARIANELA BELEN C/ DA SILVA PABLO ISMAEL S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 18.06.2025 08:35:40